



Resolución Directoral Regional

Nº 308-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 22 AGO 2018

VISTO:

La Solicitud Registro N° 6960-2018 de fecha 15 de agosto del 2018, presentada por el TAP. JUAN DE DIOS AYCA AYCA, el Oficio N° 53-2018-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de agosto del 2018, el Informe N° 122-2018-UPER-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de agosto del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud Registro N° 6960-2018 de fecha 15 de agosto del 2018, el TAP. JUAN DE DIOS AYCA AYCA, servidor nombrado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita se le conceda Licencia con Goce de Haber por Enfermedad de Esposa Doña LIDIA COHAILA DE AYCA, amparando su pedido en los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 30012, acompañando para dicho efecto los documentos previstos en el marco legal acotado.

Que, el Director de la Oficina de Administración mediante Oficio N° 53-2018-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de agosto del 2018, alcanza el Informe N° 122-2018-UPER-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de agosto del 2018, emitido por la Responsable Legal de Registro y Escalafón de la Unidad de Personal, en el cual concluye que es procedente otorgar Licencia con Goce de Haber por Enfermedad de Cónyuge, al TAP JUAN DE DIOS AYCA AYCA, con una duración de siete días (07) calendario partir del 15 de agosto del 2018 conforme al petitorio del citado servidor.

Que, los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 30012, "Ley que Concede el Derecho de Licencia a Trabajadores con Familiares Directos que se Encuentran con Enfermedad en Estado Grave o Terminal o Sufran Accidente Grave" establecen el derecho de un servidor público a gozar de licencia con goce de haber, en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal o que sufran accidente que ponga en riesgo su vida con el objeto de asistirlo, y es otorgada por el plazo máximo de siete (07) días calendario, adjuntando el certificado médico emitido por un profesional médico habilitado, perteneciente a un establecimiento de salud, público o privado, en el que conste el estado de salud del familiar o conviviente y en el cual se califique si constituye una enfermedad grave o terminal, o un accidente grave, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2° al 5° del Reglamento aprobado con Decreto de Supremo N° 008-2017-TR.

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER licencia con goce de haber al TAP JUAN DE DIOS AYCA AYCA por motivos de enfermedad grave de su cónyuge Doña LIDIA COHAILA DE AYCA con efecto retroactivo al 15 de agosto del 2018 hasta el 21 de agosto del 2018, estando a las consideraciones expuestas.



Resolución Directoral Regional

Nº 308 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 22 AGO 2018,

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Personal implementen las acciones de personal en lo que fuera pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. JUAN F. QUISPE CACERES
DIRECTOR

Distribución:
Interesado
DRA.T
OAI
OA
OPP
UPER
L. Personal
ARCHIVO

JFQC/mesg.